



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

INAPLICA SANCION							
FECHA	CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2015	001648	00
ACCIONANTE	MARIA DONELIA CARDONA CASRDONA						
AFECTADA	ALEXI DEL PILAR BEDOYA RAMIREZ						
ACCIONADO	E.P.S. SAVIA SALUD						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO						

Teniendo en cuenta el memorial que antecede a folios 120/122, se accede a lo petición por la apoderada judicial, donde solicita la inaplicación de la sanción impuesta y archivo, y dado que la entidad accionada ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 13 de octubre de 2015 y que a la fecha la accionante no ha manifestado lo contrario, se ordena inaplicar la sanción impuesta al doctor LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ, y en consecuencia se ordena oficiar a la DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLIN – ANTIOQUIA, para que proceda a la cancelación del procedimiento administrativo de cobro coactivo, en contra del doctor LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ, quien fungía como representante legal de ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0449d8aa90facac5e5d8c1c9734037b82809778827dfc3d7646b0800071c7b2
b

Documento generado en 14/10/2020 07:49:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>